



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Resolución de Alcaldía

El Señor Alcalde, en la fecha de firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

ASUNTO: CONVOCATORIA Y BASES DEL II CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS DE PROCESIÓN DE SEMANA SANTA "Ciudad de Astorga 2020"

Vista la propuesta de resolución emitida por la Concejal delegada del Área de Cultura, Música, y Personal de fecha 05/02/2020 en la que consta el conforme del Secretario General, D. Manuel Alija Rodríguez, y de la Interventora Municipal, Dña. Luisa Mª de la Fuente Rodríguez.

Vista la autorización de gasto de fecha 05/02/2020.

Esta alcaldía tiene a bien prestar su aprobación a dichas bases, cuyo contenido obra en el expediente 2020/106/S437 II CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS DE SEMANA SANTA 2020.





CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DEL II CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS DE PROCESIÓN DE SEMANA SANTA "Ciudad de Astorga 2020"

El Excmo. Ayuntamiento de Astorga, en colaboración con la Junta Profomento de la Semana Santa de Astorga convoca el II CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS DE PROCESIÓN DE SEMANA SANTA "Ciudad de Astorga 2020", con el objeto de promocionar la música de nuestra Semana Santa y de este modo ayudar a ampliar el patrimonio musical español, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Podrán participar en el concurso los compositores españoles y extranjeros con residencia en España que así lo deseen siempre y cuando sean mayores de edad. No podrá presentarse al concurso ningún componente de la organización ni sus familiares de primer grado así como miembros de la Banda Municipal de Música de Astorga.
2. Las composiciones tendrán que ser "Marchas de Procesión de Semana Santa" originales e inéditas, entendiéndose como tales aquellas de nueva creación, que no sean copia, modificación o versión de otras existentes, y que no hayan sido difundidas por ningún medio de comunicación, ni editadas por ningún sello discográfico ni editorial. Tampoco pueden haber sido interpretadas por ninguna banda u orquesta. No se podrá divulgar o presentar antes del día de la celebración del concierto de la final del concurso que se celebrará en la fecha indicada en el apartado 9 de las presentes bases. Si se comprobase que alguna de estas circunstancias no se cumple, la obra quedaría descalificada y la adjudicación del premio quedaría anulada y sin efecto. El Ayuntamiento de Astorga queda exonerado de toda responsabilidad por cualquier irregularidad por lo que respecta al contenido o la autoría de las obras presentadas.
3. Los compositores podrán presentar a concurso obras cuya duración esté





comprendida entre cuatro y siete minutos.

4. Los concursantes presentarán cinco copias de la partitura de director completa en un sobre cerrado, sin remite, identificado solamente con un lema o seudónimo relacionado con la Semana Santa de Astorga (Cofradías, Archicofradía o Hermandades, procesiones e imágenes). Deberá ser de tamaño A3 o A4 en formato informático. También se adjuntará un CD con el guión y todas las partituras individuales de cada instrumento en formato PDF además de un audio de la obra con sonido MIDI, WAV o MP3. Las partituras y soportes digitales solo llevarán este lema o seudónimo como identificación. Dentro de otro sobre cerrado, identificado exteriormente con dicho lema o seudónimo, contendrá la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI, documento europeo asimilado, o pasaporte del autor, dirección postal, teléfono, correo electrónico, así como una declaración jurada en la que se indique que la obra presentada es original e inédita, que no ha sido editada ni estrenada y la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases así como que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de ayudas y subvenciones.

5. Tanto la forma de la marcha como su contenido serán libres con o sin instrumento solista y con arreglo a la plantilla que se detalla en el anexo final, en ningún caso el compositor podrá utilizar una plantilla superior en el número de instrumentos según el anexo de las presentes bases. El compositor deberá escribir música para todos los instrumentos contemplados en la plantilla excepto en aquellos que aparece la anotación "opcional", la existencia de fallos en relación a la plantilla podrá ser motivo de descalificación de la obra
6. La entrega de las obras, siempre sin remite, se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Astorga o por envío postal, en el plazo establecido, a la siguiente dirección:

II CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS DE
PROCESIÓN DE SEMANA SANTA "Ciudad de Astorga 2020"

Ayuntamiento de Astorga
Plaza Mayor S/N

24700 – Astorga (León).

Página 3 de 7





La recepción de las obras comenzará el día siguiente a la publicación la web municipal, y finalizará **el 2 de Marzo de 2020 a las 14:00 horas**.

7. La publicación de estas bases se realizará en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Astorga.
8. El jurado estará compuesto por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Astorga o persona en quien delegue y cuatro Directores/as de bandas de características similares, compositores o músicos profesionales. Efectuarán la selección de las obras presentadas, escogiendo cinco que, a su juicio, sean de mayor calidad para obtener la consideración de finalistas. En este momento se dará a conocer la autoría de las mismas, el fallo será inapelable, se anunciará por los medios de comunicación, pagina web del Ayuntamiento, tablón de anuncios y personalmente a los ganadores y se completará con un acto público que coincidirá con el Concierto de Semana Santa que tendrá lugar el día 4 de abril de 2020, en el Teatro Gullón de Astorga.
9. Las obras finalistas serán interpretadas en concierto por la Banda Municipal de Música de Astorga el día cuatro de abril de 2020 dirigidas todas ellas por el Director de dicha Banda. Al finalizar el concierto el jurado emitirá el fallo y tendrá lugar la entrega de premios. El veredicto del jurado es inapelable.
10. Premios:
 - 1º Premio: 1.000 euros y Diploma.
 - 2º Premio: 700 euros y Diploma.
 - 3º Premio: 500 euros y Diploma.
 - 4º Premio: 150 euros y Diploma.
 - 5º Premio: 150 euros y Diploma.

La dotación presupuestaria de los premios a conceder no superará lo consignado en la partida presupuestaria: 10.33404.4.48100. Los premios serán abonados mediante transferencia al autor de la obra premiada, para ello los premiados deberán aportar la documentación que al efecto le solicite la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Astorga así como cumplir las condiciones para ser beneficiario de ayudas o subvenciones.





A los premios se les aplicará la retención del IRPF correspondiente, en cumplimiento con la normativa fiscal.

11. No podrá recaer en el mismo concursante más de un premio.
12. Las partituras de las obras premiadas pasaran a formar parte del archivo municipal, pudiendo ser editadas o grabadas en por Excmo. Ayuntamiento de Astorga sin necesidad de permiso del autor.
13. Con independencia de que los derechos de propiedad de la obra son del autor, el mismo se compromete a poner el lema elegido como título a la marcha y a hacer constar en cualquier edición y publicación de la misma, que la obra ha sido premiada (dignando el obtenido), en el II Concurso Nacional de Composición de Marchas Procesionales “Ciudad de Astorga 2020”.
14. Las obras no premiadas se conservarán en el Ayuntamiento de Astorga durante un plazo de tres meses a partir de la fecha del fallo del jurado. Durante dicho plazo se podrán recoger las obras, transcurrido este tiempo las obras se destruirán.
15. El orden de interpretación será mediante sorteo realizado por la organización.
16. El ganador del primer premio no podrá concurrir a la siguiente edición. Las aportaciones económicas a los premios se realizarán desde el Ayuntamiento de Astorga.
17. Los ganadores de los premios, se comprometen a asistir a la entrega de los mismos, en el lugar y fecha designados por el Ayuntamiento de Astorga, considerándose en caso contrario que el premiado renuncia al mismo quedando la convocatoria en esa modalidad desierta.
18. El procedimiento de concesión del premio que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
19. La aprobación de la convocatoria se efectuará por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Astorga. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por los técnicos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Astorga, que examinarán las solicitudes y recabará en su caso, la subsanación, dando traslado de las mismas al Jurado cuya composición se ajustará a lo



OTROS DATOS
Código para validación: **NVOMJ-U4DC8-NXF6L**
Fecha de emisión: **6 de febrero de 2020 a las 12:54:07**
Página 6 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 06/02/2020 11:15
2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 06/02/2020 12:53

ESTADO
FIRMADO
06/02/2020 12:53



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

previsto en la base octava

20. El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.
21. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. La propuesta de resolución definitiva se enviará a la Concejalía de Cultura, quien realizará la propuesta de concesión y la elevará al Alcalde del Ayuntamiento de Astorga, quien resolverá mediante Decreto, fijando el beneficiario o beneficiarios y el premio concedido, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.
22. Para cualquier información o duda sobre las bases o el concurso puede hacerlo en el siguiente correo electrónico: banda@astorga.es, o a través del telf. 987602043.





Partitura* (director)

Flautín	Trompa en Fa 2ª
Flauta 1ª	Trompa en Fa 3ª (opcional)
Flauta 2ª	Trompa en Fa 4ª (opcional)
Oboe 1º	Fliscorno 1º
Oboe 2º (opcional)	Fliscorno 2º (opcional)
Fagot	Trompeta 1ª
Requinto	Trompeta 2ª
Clarinete 1º	Trompeta 3ª (opcional)
Clarinete 2º	Trombón 1º
Clarinete 3º	Trombón 2º
Saxofón Alto 1º	Trombón 3º
Saxofón Alto 2º	Bombardino en Do 1º
Saxofón Tenor 1º	Bombardino en Do 2º (opcional)
Saxofón Tenor 2º (opcional)	Tuba 1ª
Saxofón Barítono	Percusión: obligatorio caja, bombo y platos.
Trompa en Fa 1ª	

Se valorará la presencia de partitura de lira. El resto de instrumentos de percusión podrá tener cabida para aportar más sonoridad en concierto pero que no suponga perjuicio a la obra la no interpretación de los mismos en desfiles procesionales

Se entregará PARTITURA, (que contenga todos los instrumentos), en caso de entregarse guión reducido quedará automáticamente fuera de concurso.

